



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de octubre del año 2023, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/466/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de ocupación previa a título oneroso, con el ciudadano J. Javier Rodríguez Vizcarra, respecto a una fracción de 727.42 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, de la Parcela 446 Z1 P1/3, del Ejido de San Sebastián el Grande, para la ejecución de la obra pública denominada conexión de drenaje sanitario sobre avenida Poliducto, en la zona del Fraccionamiento Colinas del Roble en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago como contraprestación por la afectación de la ejecución de la obra pública de drenaje sanitario sobre avenida Poliducto, en la zona del Fraccionamiento Colinas del Roble en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reconociéndole como saldo a favor contra obligaciones y derechos presentes o futuros, hasta por la cantidad de \$928,551.63 (novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y un pesos 63/100 moneda nacional), en los términos que para tal efecto se establezcan en el convenio de ocupación previa que se autoriza celebrar, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio referido en el RESOLUTIVO PRIMERO de este punto de acuerdo, por un término de 30 años, pudiendo prorrogarse; así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo y su inscripción ante el Registro Agrario Nacional "RAN".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios, y en su momento, reconocimientos de saldo a favor establecidos en el presente punto de acuerdo y en los términos correspondientes en el convenio de ocupación previa, dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, para que realice las acciones y gestiones necesarias para la planeación, programación y ejecución de la obra pública denominada conexión de drenaje sanitario sobre Avenida Poliducto, en la zona del Fraccionamiento Colinas del Roble en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de octubre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim